



GOBIERNO DE COLOMBIA



DESCUBRIENDO **EL NUEVO** **PAÍS**



GOBIERNO DE COLOMBIA

Juan Manuel Santos Calderón

Presidente de la República

Enrique Gil Botero

Ministro de Justicia y del Derecho

Carlos Medina Ramírez

Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa

Digna Isabel Durán Murillo

Directora de Justicia Transicional

Sebastián Peñuela Camacho, Evanny Andrey Monastoque Castro,

Oscar Iván Fernández Burgos, Mercedes Jiménez Barros y Diana Marcela Páez Baquero

Equipo asesor Dirección de Justicia Transicional – Ministerio de Justicia y del Derecho

Fundación Panamericana para el Desarrollo – FUPAD

Soraya Osorio

Directora General

Luz Cristina Pinzón Cañón

Directora de Relaciones Corporativas, Comunicaciones y Desarrollo Social

Alfonso García Calderón

Director de Desarrollo Territorial

Silvia Amaya Pedraza

Gerente de Convenios

Nidia Marcela Rodríguez Rodríguez

Coordinadora de Proyectos

Diseño y diagramación

Karen Lorena Ortiz

Oficina de Comunicaciones – Ministerio de Justicia y del Derecho

Impresión

Arte Impreso S.A.S.

Impreso en Colombia- Printed in Colombia

ISBN: 978-958-98351-6-6

Bogotá, Febrero de 2018

Esta publicación no necesariamente refleja las opiniones de las entidades participantes del proceso. La reproducción y publicación, total o parcial, de este documento debe citar la fuente.

Presentación

La paz no es solo un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, como lo señala nuestra Constitución Política. Es además un imperativo categórico. El estado de paz es una máxima que deriva directamente de la razón humana, la paz debería ser el estado natural del individuo y, por tanto, de la sociedad.

Colombia ha adoptado esta premisa y nuestro gran reto es que en este camino no desfallezcamos y sigamos adelante. Pero la estabilidad de la paz depende de muchas cosas. Una de ellas, quizá una de las más importantes, es la justicia transicional.

La gran importancia que tienen las medidas y mecanismos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición radica en la satisfacción plena de los derechos de las víctimas del conflicto armado, quienes son el centro del Acuerdo de Paz. Las víctimas tienen derecho a que se conozca la verdad sobre lo ocurrido, a que se sancione a los responsables, a ser reparadas y, sobre todo, a que los hechos que les causaron tanta zozobra y dolor no se vuelvan a repetir.

Es por lo anterior que desde el Ministerio de Justicia y del Derecho proyectamos esta cartilla con la que de forma lúdica, un lenguaje sencillo y alejado de tecnicismos jurídicos le explicamos a la ciudadanía en qué consiste la justicia transicional y los mecanismos previstos por el Acuerdo de Paz para la satisfacción de los derechos de las víctimas. Queremos explicarle a la gente de qué se trata la Jurisdicción Especial para la Paz, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas.

A través de una conversación espontánea, recreada por personajes que representan las víctimas del conflicto armado, el lector encontrará las respuestas a las preguntas frecuentes sobre justicia transicional, y de paso, podrá derribar los mitos que se han tejido en torno a la implementación del proceso de paz.

Esta cartilla es apenas una muestra del compromiso que tiene el Ministerio de Justicia y del Derecho con la consolidación de la paz y se hace en consideración a lo importante que es mantener bien informada a la ciudadanía sobre un aspecto crucial para el presente y futuro de nuestra sociedad. En esto consiste la democracia. Es hora de reconciliarnos y desarmar nuestros corazones y en esa tarea será vital el desarrollo normal y efectivo de la justicia transicional.

Enrique Gil Botero
Ministro de Justicia y del Derecho

¿QUÉ ES EL ACUERDO FINAL DE PAZ CON LA GUERRILLA DE LAS FARC?

Abuela, tú que sabes tanto, explícame sobre el proceso de paz.

Hijo, mi conocimiento no es gratuito. Desde niña he vivido una historia de guerra, pérdida y dolor, que me convirtió en lideresa de este proceso.

Se firmó un Acuerdo de Paz para terminar un conflicto armado que llevaba más de cincuenta años. Para poder construir un nuevo país, uno en paz, como lo soñamos, para ti y todas las niñas, niños y jóvenes de Colombia.



¿Cuándo se firmó ese Acuerdo y cuántas personas fueron afectadas directamente por el conflicto armado?

El Acuerdo Final con la guerrilla de las FARC se firmó el 24 de noviembre de 2016 para terminar con una guerra que dejó aproximadamente 8'286.032 víctimas, entre ellas 7'338.916 desplazadas; 36.513 secuestradas y 168.875 objeto de desaparición forzada¹.

1. Unidad de Víctimas: Para ver toda la información:
<https://cifras.unidadvictimas.gov.co/>

ACUERDO DE PAZ

¿Los derechos de las víctimas fueron incluidos en el Acuerdo?

¡Por supuesto! El centro del Acuerdo son las víctimas y por eso en el punto 5 se acordaron los mecanismos y medidas de **justicia transicional** para garantizar a las víctimas su derecho a la **Verdad, la Justicia, la Reparación y la Garantía de No Repetición** de los hechos del conflicto.

¿QUÉ ES LA JUSTICIA TRANSICIONAL?

En todas las guerras se violan derechos, es decir, la confrontación de los bandos siempre trae como resultado muchas víctimas. Cuando se termina la guerra es necesario hacer justicia frente a esas violaciones, pero se necesita una justicia especial que esté preparada y dispuesta para resolver únicamente los hechos del conflicto...

... y por eso se hace necesario crear formas nuevas para conocer la verdad de lo ocurrido, para que los responsables sean sancionados por sus actos y para que los derechos vulnerados sean reparados, garantizando así que no se repetirá lo que ya vivimos. De esta forma podremos sanar nuestras cicatrices y reconciliarnos para poder seguir adelante construyendo un nuevo país.



¿Cómo se aplicará en Colombia la justicia transicional?

Se aplicará a través de unos **mecanismos y medidas especiales** y por un tiempo limitado, mediante un nuevo **SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN**, el cual seguramente verás con las siglas SIVJNR. Eso lo podemos leer en el punto 5 del Acuerdo Final: “Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto”.

¡Ya sé abuela! Podemos entender la **justicia transicional** como la manera de hacer justicia en un proceso de cambio o transición política luego de una negociación entre las partes en conflicto.

¡Exacto! Es necesaria para pasar de una situación de violación masiva de los derechos a una sociedad democrática y reconciliada, en la que se investiguen los crímenes cometidos durante el conflicto. Sus objetivos son reconocer a las víctimas, restablecer la confianza, lograr la reconciliación y fortalecer la democracia.

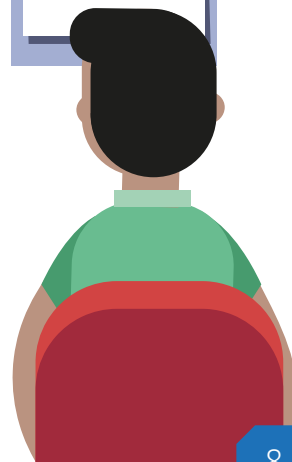
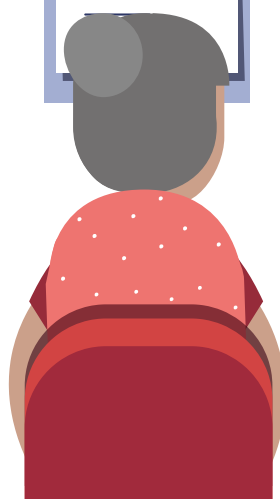
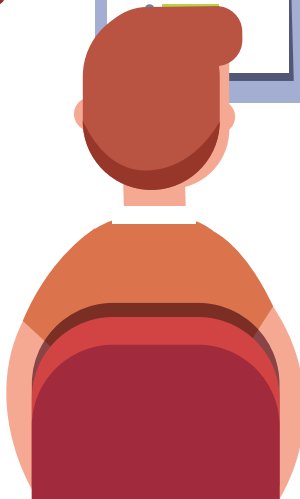
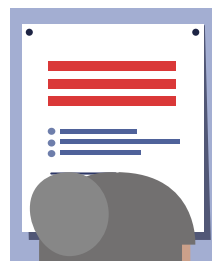
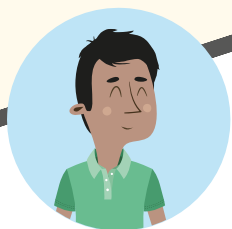
Pero recuerda que es una justicia transitoria, con un tiempo de duración determinado y unos límites claramente definidos.

¿Entonces cómo hacen las dos justicias para operar al mismo tiempo?

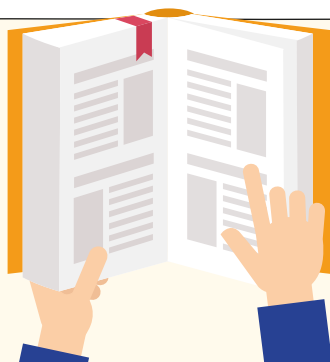
La justicia ordinaria y la justicia transicional son dos sistemas complementarios que no se sustituyen entre sí. Ninguna prevalece sobre la otra porque hay complementariedad. Si quieres ampliar esto que te cuento, lee lo que ha dicho la Corte Constitucional sobre qué es la Justicia Transicional².

2. La Corte Constitucional definió la Justicia Transicional en la Sentencia C-579/13

Acompáñame a una reunión nacional por los derechos de las víctimas en el actual proceso de construcción de paz. Allí estarán líderes y lideresas de todo el país que te podrán enseñar mucho más.

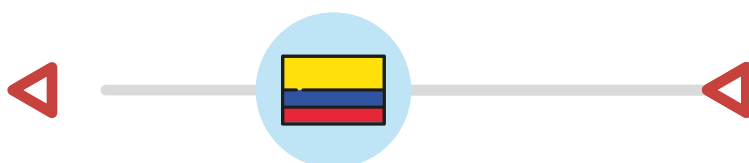
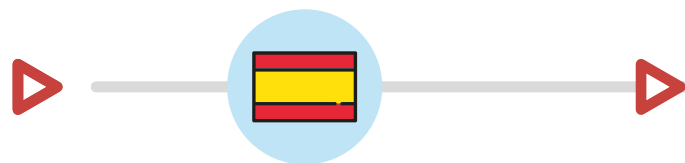


Mira lo que dice en este libro que me regalaron: hay países que ya han aplicado la justicia transicional; incluso en Colombia antes del actual Acuerdo de Paz. Además, dice que lo que se está implementando ha tenido en cuenta dichas experiencias.



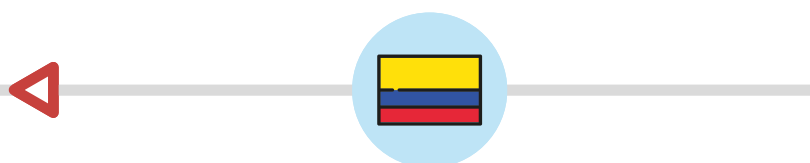
España

Luego de la dictadura franquista se realizó un pacto político, iniciando una nueva etapa de la democracia. En este proceso se concilió un perdón frente a los crímenes del franquismo sin que nadie hubiera asumido la responsabilidad que le tocaba **(No hubo mecanismos de justicia, verdad y reparación).**



Colombia actual (SIVJRNR)

Tuvo en cuenta las experiencias positivas y negativas, tanto nacionales como internacionales, y cumple con los objetivos que la Corte Constitucional ha fijado para la justicia transicional **(Reconocimiento de las víctimas, restablecimiento de la confianza pública, reconciliación y fortalecimiento de la democracia. Se investiga, juzga y repara; se busca la verdad de lo sucedido; y se buscarán y entregarán los desaparecidos).**



Colombia (Justicia y Paz)

En el marco del proceso de desmovilización de los grupos paramilitares (2003-2006) se creó el marco jurídico conocido como Ley de Justicia y Paz, con el que se concedieron penas reducidas por la satisfacción de los derechos de las víctimas **(Evidenció que el proceso penal no es el escenario adecuado para satisfacer los derechos a la verdad y la reparación).**

Ruanda y antigua Yugoslavia

Las Naciones Unidas crearon tribunales penales Ad Hoc para juzgar los graves crímenes cometidos en estos países. Lo anterior, ante la incapacidad de los Estados para juzgar tales hechos **(No hubo comisión de verdad y se vulneró la soberanía de un Estado).**



Perú

Tras la salida de Alberto Fujimori del poder se creó en el año 2001 la Comisión de la Verdad y Reconciliación, la cual se encargó de elaborar un informe sobre las acciones violatorias de los Derechos Humanos durante el conflicto armado interno vivido en el Perú entre 1980 y 2000 **(A pesar de las críticas, fue la primera Comisión que se creó para el esclarecimiento de la verdad y la reconciliación en América Latina).**

Sudáfrica

Nelson Mandela, como presidente, creó una comisión para la verdad y la reconciliación, con la que a partir de los testimonios de las víctimas del apartheid se buscó un mecanismo de justicia restaurativa para alcanzar la reconciliación **(No hubo un mecanismo de investigación y juzgamiento sino de mediación).**

Colombia en los años noventa (90')

Fueron las primeras experiencias de justicia transicional luego de una negociación con la guerrilla del M-19, el Movimiento Armado Quintín Lame y una fracción del EPL, grupos con los que se pactaron indultos y amnistías y se concedieron penas reducidas para satisfacción de los derechos de las víctimas **(No hubo tribunales transicionales ni comisiones de la verdad).**

	Mecanismos de investigación, juzgamiento y reparación transicionales	Mecanismos para la búsqueda de la verdad (comisiones de la verdad)	Mecanismos especiales y autónomos para la búsqueda de los desaparecidos	Resultados
 España (1975-1978)				Acuerdo político bajo la noción de "perdón y olvido".
 Antigua Yugoslavia (1993) y Ruanda (1994)	✓			Tribunales internacionales no administrados por los propios Estados
 Sudáfrica (1996)		✓		La Comisión de la Verdad es el símbolo de la reconciliación
 Colombia (1990)				Pacto político con perdón e indultos para una constituyente
 Perú (2001)		✓		Creación de una Comisión de la Verdad y Reconciliación que elaboró un informe sobre lo que sucedió durante el conflicto armado interno
 Colombia Justicia y Paz (2005)	✓			Desmovilización y sometimiento a tribunales
 Colombia SIVJRR (2016)	✓	✓	✓	Reúne las experiencias positivas y negativas tanto nacionales como internacionales

¿QUÉ ES EL SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN (SIVJRNR)?

Te presento a Tránsito. Ella vivía en Bojayá (Chocó) y maneja muy bien el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición, mediante el cual se aplica la justicia transicional de la que hemos estado hablando.

Mucho gusto, estoy muy interesado en que me cuentes cómo opera el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición.



Claro joven, con mucho gusto. Hay unos mecanismos y medidas que conforman un sistema integral que dará respuestas a las víctimas, por lo que no pueden entenderse de manera aislada. Estos mecanismos y medidas son:



La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)



La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV)



La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD)



Medidas de Reparación Integral y Garantías de No Repetición

¿QUÉ ES LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP)?



Yo le voy a contar sobre la JEP y luego los demás compañeros le cuentan sobre otros mecanismos y medidas.



La JEP o Jurisdicción Especial para la Paz



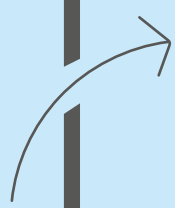
Yo que he sido víctima de la guerrilla de las FARC tengo mi derecho a que ellos reconozcan su responsabilidad y sean sancionados. ¿Qué es la JEP? Considere estos cuatro aspectos:

Aspecto 1

Es el componente judicial del Sistema, conformado por un conjunto de órganos para la administración de justicia que cumplen con el deber del Estado de investigar, juzgar y sancionar los delitos cometidos en el contexto y en razón del conflicto armado, en particular los más graves y representativos.

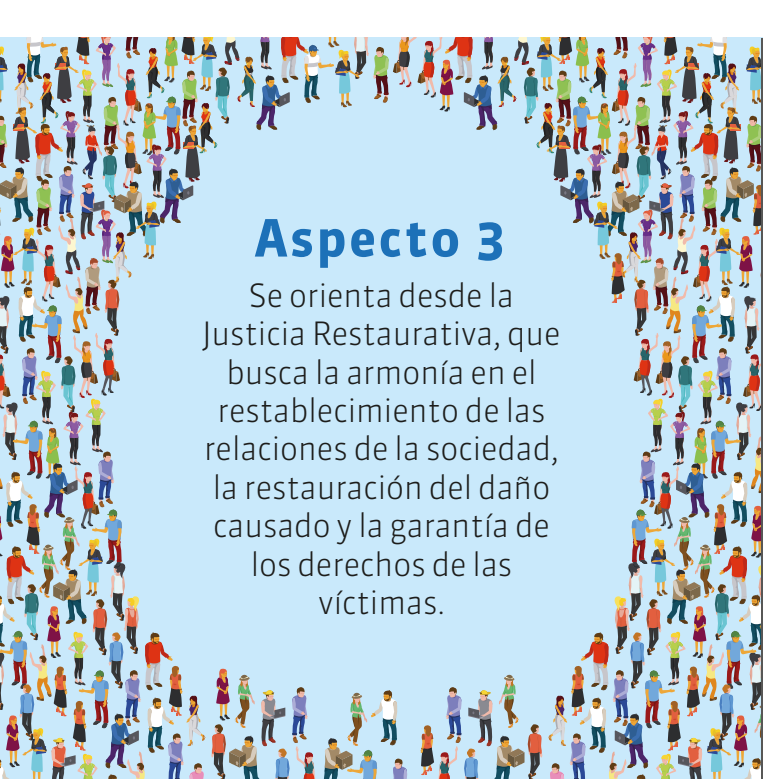


Aspecto 2



Es de carácter transitorio e independiente, tiene plena autonomía para investigar, juzgar y sancionar las graves violaciones a los derechos humanos (DD.HH) y las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) que se cometieron durante el conflicto armado.



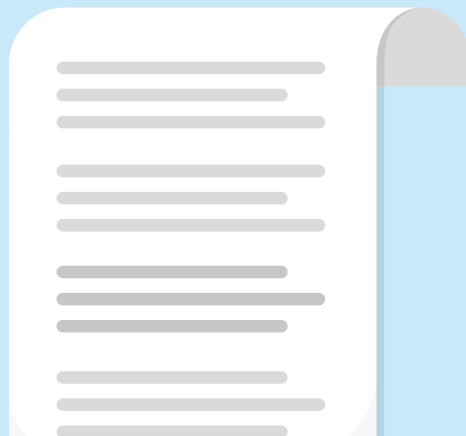


Aspecto 3

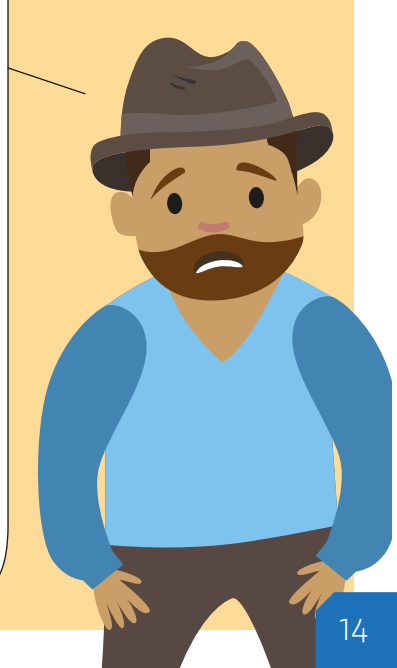
Se orienta desde la Justicia Restaurativa, que busca la armonía en el restablecimiento de las relaciones de la sociedad, la restauración del daño causado y la garantía de los derechos de las víctimas.

Aspecto 4

Está compuesta por: a) Secretaría Ejecutiva; b) Unidad de Investigación y Acusación; c) Salas de Justicia; y d) Secciones del Tribunal para la Paz.



Ahora habla con el profe Chicué, de San Vicente del Caguán, para que te cuente sobre lo que se conoce como la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas.



Con mucho gusto joven. Yo, como doña Tránsito y su abuela, soy víctima de este doloroso conflicto. A mi hijo, siendo aún muy joven, se lo llevaron mientras iba a hacer un mandado. Después de 15 años de búsqueda seguimos sin tener razón de su paradero.

Esta Unidad es la esperanza que tengo para encontrarlo.

¿QUÉ ES LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS (UBPD)?

Es el componente extrajudicial y humanitario del SIVJRNR encargado de buscar y localizar personas que han sido dadas por desaparecidas. En caso que se compruebe el fallecimiento, gestionará la identificación y entrega digna de sus restos a los familiares y, en caso de encontrarse con vida, facilitará el reencuentro con su familia.



Buscará establecer qué le pasó a las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad y a la reparación integral.

Si quiere enterarse cómo está compuesta, lea este folleto³.

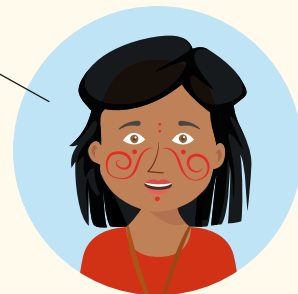


3. Estará compuesta por: a) Directora elegida por el Comité de Escogencia y b) Consejo Asesor del que harán parte miembros del Gobierno y de la sociedad civil.



He estado escuchando muy atentamente esta importante conversación. Soy Remedios y vengo de La Guajira. Si me permites, me gustaría contarte sobre un tercer mecanismo del Sistema: la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

A mi hija y a mi nieta las violaron y mataron, y me quemaron mi rancho. Necesito resolver muchas dudas y lograr que mis familiares hagan parte de la memoria histórica de este país.



¿QUÉ ES LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN (CEV)?

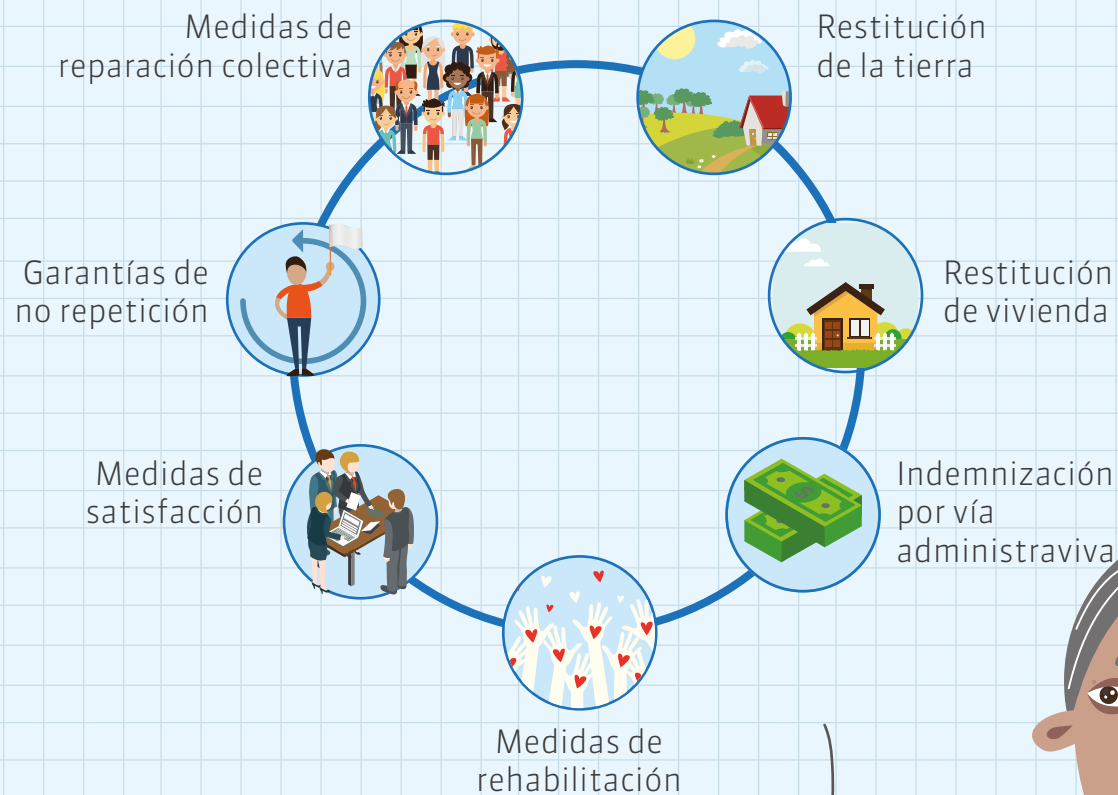
Es un mecanismo extrajudicial que busca esclarecer lo ocurrido, reconocer a las víctimas y promover la convivencia en los territorios.

Tendrá la función de esclarecer todo lo relacionado con graves violaciones a los Derechos Humanos, en particular aquellas de carácter masivo, logrando así el reconocimiento de las responsabilidades por parte del Estado colombiano, las FARC, los grupos paramilitares y cualquier otro actor que haya tenido alguna participación en el conflicto armado⁴.



4. Estará compuesta por: a) Presidente de la CEV; b) Secretario General; y c) 11 Comisionados elegidos por el Comité de Escogencia.

¿CUÁLES SON LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL Y LAS GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN?



Las medidas de reparación (materiales e inmateriales) se aplicarán conforme a los mecanismos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011).



PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LA JEP

Muchas gracias señora Remedios. Nunca imaginé la importancia que podría tener una Comisión para la Verdad. Pero abuela, yo quisiera saber más sobre la JEP porque como víctima quiero tener la certeza de que nuestro caso será investigado y sancionado para que podamos ser reparados.

Tranquilo hijo, aquí veo al joven Silverio del Cauca, un verdadero experto en el tema. Pregúntele con confianza.

Amigo Silverio, ¿a quién se le aplicará la JEP?

Esta pregunta es muy importante. Se aplicará de forma obligatoria a los miembros de las FARC y a los miembros de la fuerza pública (Militares y Policía Nacional) que hayan cometido delitos en el marco del conflicto armado.

Estas personas serán llamadas por la JEP a responder por la naturaleza y gravedad de los hechos delictivos. Dependiendo del grado de reconocimiento de verdad y responsabilidad será la sanción y los beneficios que obtendrán. Pero siempre deberán contribuir a la reparación integral de las víctimas.

Adicionalmente podrán acudir a la JEP de forma voluntaria y obtener los beneficios jurídicos-siempre y cuando cumplan los compromisos en materia de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición propia del SIVJRNR- las siguientes personas:



1

Los llamados terceros civiles, es decir, aquellas personas que sin pertenecer a un grupo armado hayan cometido delitos libres de amenazas.



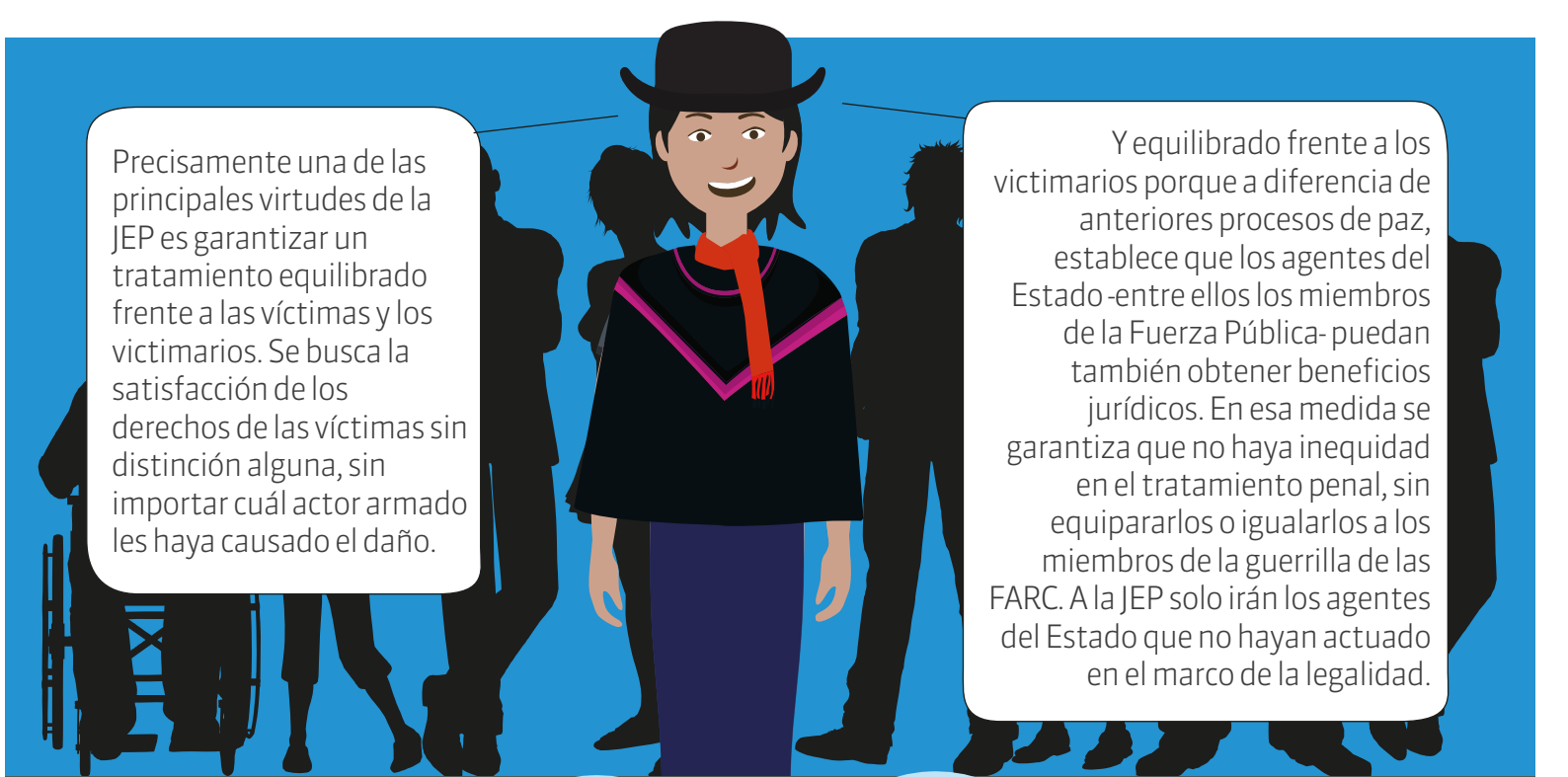
2

Los agentes del Estado no miembros de la Fuerza Pública, tales como excongresistas, exalcaldes, etc., que hayan cometido delitos en el marco del conflicto armado.



¡Ya voy entendiendo! Unos acuden de forma obligatoria y otros voluntariamente. Es decir, esto no es una cacería de brujas como dicen por ahí. Pero, ¿qué pasa con los agentes del Estado?





Precisamente una de las principales virtudes de la JEP es garantizar un tratamiento equilibrado frente a las víctimas y los victimarios. Se busca la satisfacción de los derechos de las víctimas sin distinción alguna, sin importar cuál actor armado les haya causado el daño.

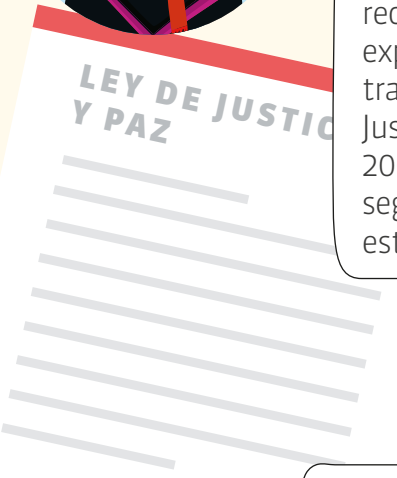
Y equilibrado frente a los victimarios porque a diferencia de anteriores procesos de paz, establece que los agentes del Estado -entre ellos los miembros de la Fuerza Pública- puedan también obtener beneficios jurídicos. En esa medida se garantiza que no haya inequidad en el tratamiento penal, sin equipararlos o igualarlos a los miembros de la guerrilla de las FARC. A la JEP solo irán los agentes del Estado que no hayan actuado en el marco de la legalidad.



¿Y los paramilitares se pueden someter a la JEP?



No, por el momento los miembros de grupos paramilitares o de autodefensas no pueden someterse a la JEP. Te recuerdo que una de las experiencias de justicia transicional fue la Ley de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005), desde donde se seguirán adelantando estos procesos⁵.



LEY DE JUSTICIA Y PAZ

5. Corte Suprema de Justicia, Auto radicado 50690 del 9 de agosto de 2017.



¡Abuela, qué bueno aprender tanto de la JEP!
¿Quién me podría explicar los tipos de sanciones que se impondrán en la JEP?



Eso te lo puedo responder yo. La JEP contempla tres tipos de sanciones dependiendo del grado de reconocimiento de verdad y responsabilidad que aporte el victimario.



Las personas que desde el comienzo acepten su responsabilidad en los hechos delictivos y aporten verdad plena sobre los mismos, no irán a la cárcel pero se les limitarán de 5 a 8 años otros derechos y libertades⁶. En cambio, las personas que reconozcan la verdad y responsabilidad de forma tardía irán a la cárcel de 5 a 8 años⁷, y aquellas que nunca la reconozcan pagarán prisión hasta de 20 años⁸.

6. Sanciones propias con componente restaurativo.

7. Sanciones alternativas con componente retributivo.

8. Sanciones ordinarias con componente retributivo.

Por eso NO es verdad que habrá impunidad o que no habrá cárcel. Lo que sucede es que, en casos como el nuestro, resulta más útil para las víctimas y el país que haya una reparación y se conozca la verdad de lo ocurrido, aunque las sanciones sean distintas.



Ya voy entendiendo. O sea que NO van a amnistiar y perdonar a todos los que cometieron crímenes durante el conflicto.



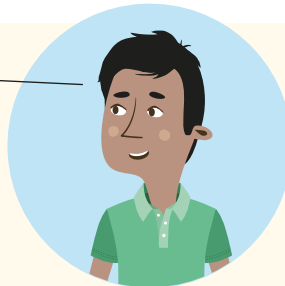
Sí. Efectivamente la JEP está diseñada para satisfacer el derecho a la justicia de las víctimas, por eso la amnistía y el indulto solo se aplican para delitos políticos como la rebelión (levantarse en armas en contra del Estado) y los conexos con estos. Por ello el narcotráfico y otras fuentes de financiación ilegal podrán ser objeto de beneficios en la JEP, solamente si se comprueba que fueron utilizadas para financiar el levantamiento en armas contra el Estado. Por el contrario, si se comprueba que fue para lucro personal, la persona será excluida de la JEP y juzgada por la justicia ordinaria.



Tengo que decirte que quedan totalmente excluidos de la posibilidad de recibir estos beneficios de amnistía e indulto los delitos más graves, como los de lesa humanidad, el genocidio, los graves crímenes de guerra, la toma de rehenes u otra privación grave de la libertad, la tortura, las ejecuciones extrajudiciales, la desaparición forzada, el acceso carnal violento y otras formas de violencia sexual, la sustracción de menores, el desplazamiento forzado y el reclutamiento de menores. Estos delitos serán objeto de sanción en la JEP.



¿Sabes si los ex miembros de la guerrilla de las FARC podrán participar en política sin haberse sometido a la justicia?



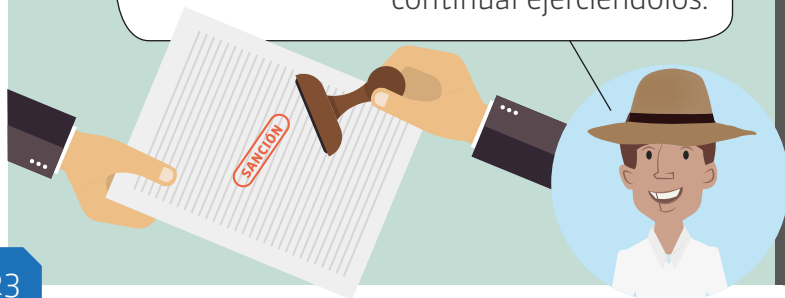
¡No, cómo se te ocurre! Justamente para terminar el conflicto armado interno y garantizar una paz estable y duradera se acordó que las FARC puedan participar en política una vez se comprometan a que irán a la JEP. Si ellos incumplen en cualquier momento alguna de sus obligaciones con las víctimas, las autoridades de la JEP podrán impedir su participación en política.



¿Qué pasa si ya están ejerciendo un cargo de elección popular?



Cuando los magistrados de la JEP impongan las sanciones determinarán si la persona puede seguir participando en política o, si por el contrario, el cumplimiento de su sanción es incompatible con el ejercicio de cargos públicos, caso en el cual no podrá continuar ejerciéndolos.

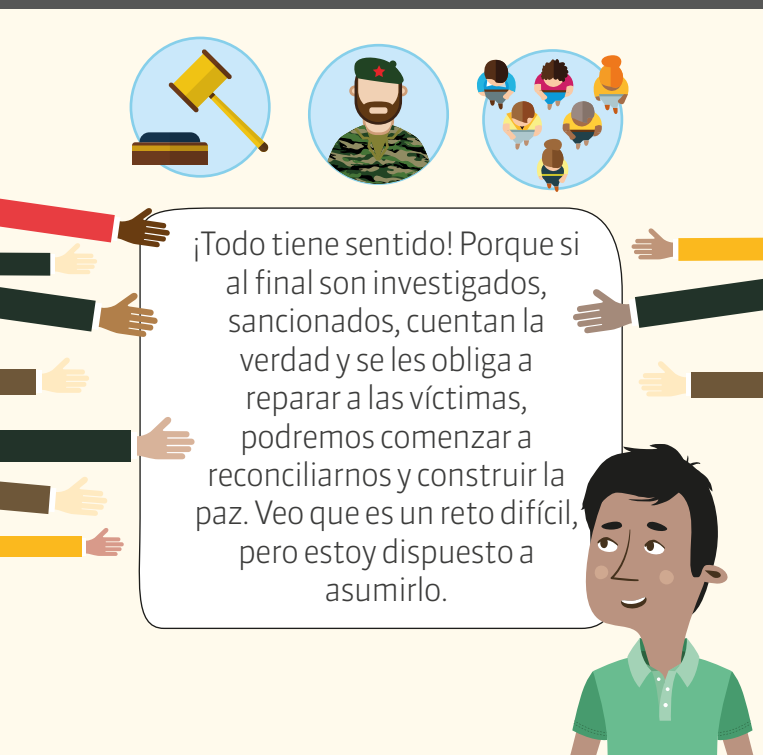


Sí, ya entiendo, pero lo que no me queda claro es, ¿por qué las penas son especiales?





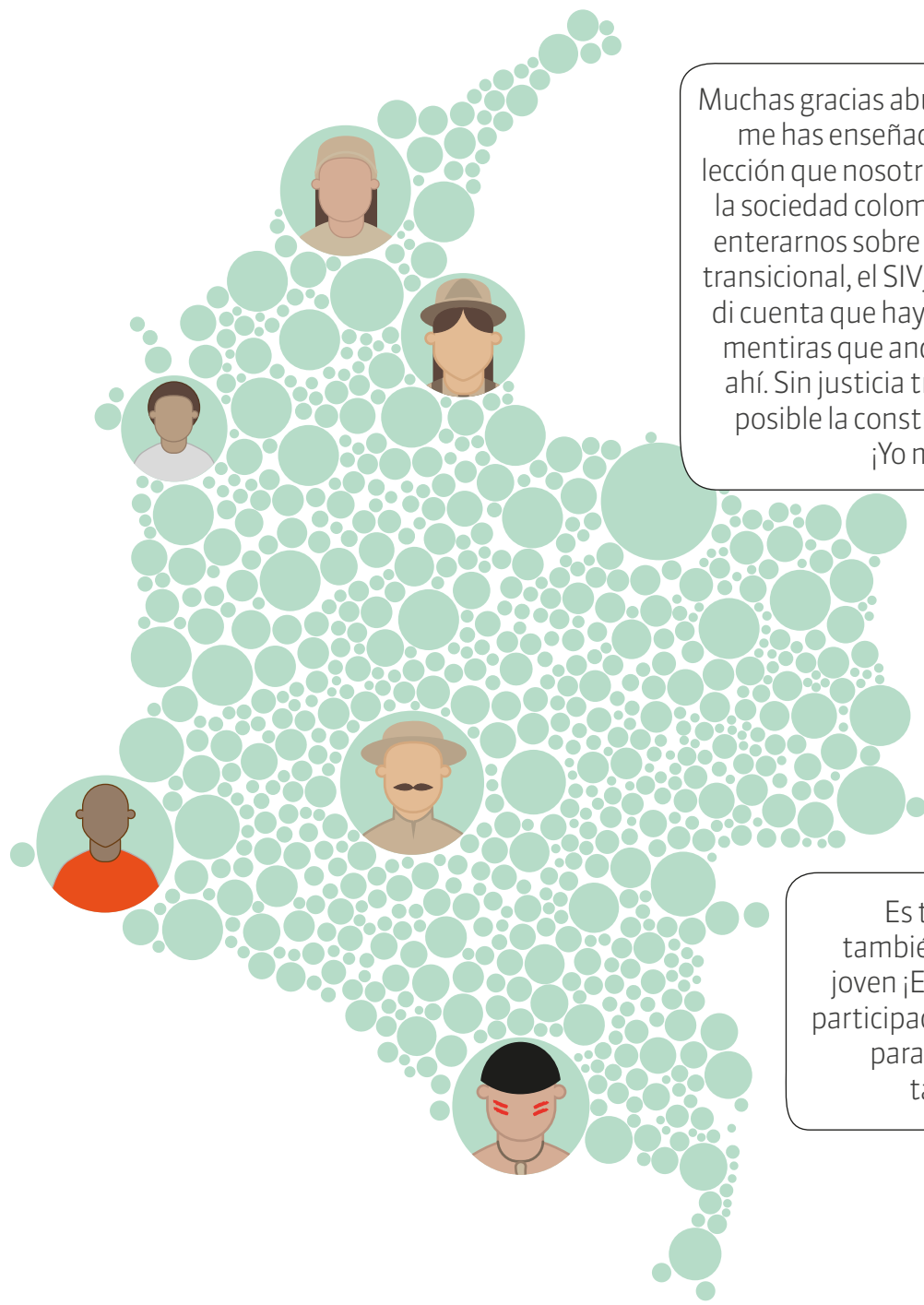
Porque precisamente lo que se busca es que quienes cometieron crímenes en el marco del conflicto armado vayan a la justicia, cuenten lo sucedido y reparen el daño causado. Cuando se negocia el fin del conflicto las condiciones son distintas a las de la justicia ordinaria y todos los procesos de reparación se dan en el marco de la justicia transicional.



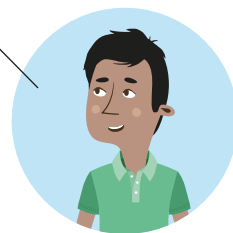
¡Todo tiene sentido! Porque si al final son investigados, sancionados, cuentan la verdad y se les obliga a reparar a las víctimas, podremos comenzar a reconciliarnos y construir la paz. Veo que es un reto difícil, pero estoy dispuesto a asumirlo.

¡Me alegra tanto escucharte decir esto! Porque además es tu responsabilidad. No se te olvide que la JEP podrá durar hasta 20 años y que tú, como víctima, podrás participar de forma efectiva dentro de sus procesos. Serás reconocido como víctima, podrás solicitar y aportar pruebas o incluso apelar las decisiones que consideres injustas o inadecuadas.





Muchas gracias abuela. Todo lo que me has enseñado me deja como lección que nosotros, las víctimas y la sociedad colombiana, debemos enterarnos sobre qué es la justicia transicional, el SIVJRNR y la JEP. Me di cuenta que hay muchos mitos y mentiras que andan diciendo por ahí. Sin justicia transicional no es posible la construcción de la paz ¡Yo me comprometo!



Es tu derecho... pero también tu deber como joven ¡El país necesita tu participación y la de todos para lograr la paz que tanto anhelamos!



